

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00257 00
Demandantes:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Alisson Arango Puerta
Auto sustanciación Nro.	1042
Asunto	Tiene valido aviso. Requiere previo a terminar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la notificación por aviso allegada por el extremo demandante (PDF 08), avizora este Juzgado que es procedente tenerlo por válido, en atención a que cumple con los requisitos que establece el artículo 292 del Código General del Proceso, esto, al verificarse la constancia de entrega emanada de la Empresa de Servicios Postales. En este sentido, se tiene por integrada a la demandada a partir del 25 de septiembre de 2023, para lo cual, el lapso para arribar medios exceptivos fenece el 12 de octubre.

De otro lado, de acuerdo a la petición de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora realizada por el extremo actor (PDF 09), debe manifestarse que previo a verificar la procedencia de la solicitud, **se requiere a la parte actora para que arrime el título valor original**, bien de manera personal o por medio de un tercero; a fin de efectuar el desglose, conforme lo manda el literal “c” del artículo 116 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>13/10/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>089</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> <p>LGM</p> <p>Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b133ac104028d0da033b722278f17c3c41e565fac0d5653381ade07e9f0ca313**

Documento generado en 12/10/2023 02:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>